20085/2022 “CHUBB SEGUROS ARGENTINA SA (TF 33564393-A) c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de junio de 2022.

Y VISTOS:

1º) Que, para la fijación de la base regulatoria de los honorarios en casos como el de autos, en que una parte de los cargos por tributos aduaneros que se cuestiona se determinó en dólares estadounidenses (arg. art. 20, ley 23.905), corresponde estar a la cotización de la moneda vigente al momento de la interposición del recurso, que es la que se tuvo en cuenta para el pago de la tasa de actuación (ver. fs. 238). Por otra parte, este criterio es consistente con el que adopta el Tribunal en relación con los intereses que se devengan durante la tramitación de la causa (cfr. causa 25/19 *“Pan American Energy LLC Sucursal Argentina c/DGA s/recurso directo de organismo externo”*, sent. del 11/04/19).

2º) Que, sentado ello, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate —fondo—; y atento al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas en la etapa cumplida durante el trámite ante el Tribunal Fiscal, corresponde ***REDUCIR*** a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($24.032,67), equivalentes a la cantidad de 2,67 U.M.A., los honorarios regulados a favor del Dr. Enrique Benítez Cruz, quien actuó como letrado apoderado de la parte actora (arts. 16, 19, 20, 48, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; ac. CSJN 12/22).

Se deja constancia que la regulación que antecede deberá cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación del profesional interviniente frente al citado tributo. ***ASI SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 07/06/2022
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#36454497#330434183#20220607103313882